



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO
DE EDUCACIÓN PRIMARIA”



2010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE
EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS
Y/U OMITIDAS)

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.



1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable*.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES



El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.



Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. El resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado°.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 171° del Reglamento, el contratista podrá solicitar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total contratado, previa presentación de una Carta Fianza por el monto del adelanto solicitado. La solicitud y la aludida Carta Fianza deberá presentarse por Mesa de Partes dirigida a la Unidad de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El adelanto deberá ser cancelado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto la contratación del “Servicio de Impresión de los Módulos de Lectura para el III Ciclo de Educación Primaria”

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.797,372.39 (Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 39/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley vigente y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre de 2010.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 1392-2010-ED de fecha 27/10/2010; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la recepción de la Orden de Servicio, la entrega por parte de la Dirección de Educación Primaria de los archivos digitales conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, master, entre otros), de acuerdo a lo señalado en numeral 3.6, literal a) del Capítulo III-Requerimientos Técnicos Mínimos y la aprobación de los plotters, pruebas digitales y pruebas de color, tanto de las carátulas como de los textos interiores, lo que ocurra último.



Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**.
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria en el SEACE	09/11/2010
Registro de Participantes	Del 10/11/2010 al 07/12/2010
Plazo de Presentación de Consultas	Del 10/11/2010 al 16/11/2010
Fecha de Absolución de Consultas	22/11/2010
Formulación de observaciones a las Bases	Del 23/11/2010 al 29/11/2010
Fecha de Absolución de Observaciones	03/12/2010
Integración de las Bases	06/12/2010
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	14/12/2010 a las 11:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	Del 14/12/2010 al 17/12/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	17/12/2010 a las 16:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas³, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: acuevam@minedu.gob.pe.

2.4 ACTO PUBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario o Juez de Paz (en los lugares donde no exista notario).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

³ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
DIRECCIÓN: Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja
Att.: Comité Especial.

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Objeto del proceso: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE
LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
DIRECCIÓN: Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja
Att.: Comité Especial.

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Objeto del proceso: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE
LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA"
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0031-2010-ED/UE 026**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentos de presentación obligatoria:



- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores - RNP: **Capítulo de Servicios**. Para el caso de Consorcios, deberán presentar la copia del certificado o constancia de inscripción vigente en el RNP de cada uno de los Consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo III de las presentes Sección – según **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según Anexo N° 03. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- e) Promesa de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada del postor ofertando el plazo de ejecución del servicio, según **Anexo N° 05**.

Documentación de Presentación Facultativa:

- g) Documentos para la aplicación de los factores de evaluación referidos a la experiencia en la especialidad.- Se otorgará puntaje al postor que acredite Experiencia en la Especialidad materia de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV, literal A1. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 06**.
- h) Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido al cumplimiento del servicio.-Se otorgará puntaje al postor que acredite que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, literal B.1 de las presentes bases. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 08**.
- i) Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido al plazo de ejecución del servicio.- Se otorgará puntaje al postor que oferte el menor plazo de ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, literal B.2 de las presentes bases. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 05**.

2.12.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 07**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, **por el importe de S/. 7,973.73**

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado:	(Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso)
Detalle:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada del Concurso Público N° 0031-2010-ED/UE 026, "Servicio de Impresión de los Módulos de Lectura para el III Ciclo de Educación Primaria"
Monto :	SI. 7,973.73 (Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con 73/100 Nuevos Soles.
Vigencia :	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas
Características :	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:



- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.60)**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.40)**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁴:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Detalle de Precios Unitarios de la Propuesta Económica.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una CARTA FIANZA para efectos de garantizar lo siguiente⁵:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

2.9 ADELANTOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 171° del Reglamento, el contratista podrá solicitar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total contratado, previa presentación de una Carta Fianza por el monto del adelanto solicitado. La solicitud y la aludida Carta Fianza deberá presentarse por Mesa de Partes dirigida a la Unidad de Abastecimiento, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El adelanto deberá ser cancelado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico que otorga conformidad de la prestación **emitida por la Dirección de Educación Primaria.**
- Factura
- Copia de la Orden de Servicio.
- Guía de remisión de los bienes, con el sello de Recepción del Almacén del Ministerio de Educación

⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**3.1. FINALIDAD**

La Ley General de Educación N° 28044 establece que el Estado Peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades. Además, se indica que en Educación Inicial y Primaria, se complementará obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, de acuerdo a los Lineamientos de la Política del Estado, es responsabilidad del Ministerio de Educación dotar de materiales de alta calidad pedagógica, con la finalidad de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conocimientos, actitudes y valores en los estudiantes, declarados en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, define que la Dirección de Educación Primaria tiene la función de orientar, monitorear y evaluar los procesos de adecuación, diversificación, implementación y evaluación curricular, la adquisición, producción, uso y distribución de materiales educativos.

Asimismo, el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2007 – 2011, (PESEM) señala en su Objetivo Estratégico Específico 2 (OE2) que es compromiso del Sector “Asegurar que todas las niñas y niños concluyan una Educación Primaria de calidad”. Este Objetivo Estratégico señala con claridad la necesidad de desarrollar acciones pertinentes para desarrollar y fortalecer los componentes de calidad de la Educación Primaria, así los materiales educativos constituye un componente importante para el logro del objetivo mencionado.

Mediante Ley N° 29465 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la misma que contempla en su capítulo IV la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultados a través de la implementación de cinco Programas Estratégicos (PE), entre ellos: Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo.

3.2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de asegurar condiciones básicas de aprendizaje y enseñanza a través de la dotación de material educativo para el Área de Comunicación que beneficiará a 182 757 estudiantes y 7 898 docentes de 1er. y 2do grados de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas correspondiente a la Dirección Regional de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Lima Provincias, Dirección Regional del Callao y UGEL Ventanilla.

3.3. OBJETIVO

Contratar el servicio de impresión de Módulos de lecturas para el III Ciclo a fin de que los estudiantes de 1er y 2do grados de las Instituciones Educativas de Educación Primaria correspondiente a la Dirección Regional de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Lima Provincias, Dirección Regional del Callao y UGEL Ventanilla, cuenten con textos que les brinde situaciones de lectura recreativa y placentera desde los primeros años, a fin de lograr la capacidad de leer, de comprender textos escritos, de escribir y hablar.

**3.4. ESPECIFICACIONES DEL MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO
CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE EJEMPLARES**

MÓDULOS DE MATERIAL EDUCATIVO					
ÍTEM	ÁREA CURRICULAR	GRADO	DOCUMENTO	N° DE PÁGINAS	CANTIDAD DE EJEMPLARES
01	COMUNICACIÓN	1er y 2do	Módulo de Lecturas para el III Ciclo	208	190 700
VER ANEXO 01 y 02					

3.5. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Los postores deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

El proveedor presentará obligatoriamente un **CERTIFICADO DE CALIDAD**, con el que se acredite el fiel cumplimiento de las características físicas detalladas en el Anexo 01. Este certificado deberá ser entregado a la Oficina General de



Administración del Ministerio de Educación luego de ingresar el 100% de los bienes a los almacenes del Ministerio de Educación, el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI. Los gastos que se generen serán asumidos por la empresa adjudicada.

INSUMOS – MATERIAL EDUCATIVO : Módulo de Lecturas para el III Ciclo			
MATERIAL	CARTULINA	TINTA - CMYK	PLÁSTICO
PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS.	FOLDCOTE CALIBRE 14	PROPIEDADES ÓPTICAS: BRILLO: ALTO TONO: CMYK INTENSIDAD: FUERTE 0 SATURADO.	Plastificado

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los participantes en el proceso deberán presentar una Declaración Jurada en donde describan detalladamente su oferta técnica, la misma que cumplirá con cada uno de los requerimientos solicitados en las Especificaciones técnicas.

3.6. ACTIVIDADES, PLAZOS Y PRODUCTOS

a. Actividades y plazos:

- **El plazo de ejecución** para la entrega del total de los ejemplares impresos al Ministerio de Educación será máximo de 15 días calendario, la Dirección de Educación Primaria entregará a la firma del contrato, CD con los originales del diseño del módulo de lecturas para el III Ciclo, conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, entre otros), la relación conteniendo las modificaciones, los Símbolos Patrios, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta Interamericana, el logo del Ministerio de Educación, los créditos, índice.
- **El plazo de aprobación** de plotters y pruebas comprenderá máximo 15 días calendario. Este plazo no se contabiliza como parte del plazo de ejecución.
- La empresa adjudicada deberá entregar para la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Educación Primaria:
 - Plotters a todo color en papel Bond por lo menos tres (03) veces.
 - 02 pruebas digital de color, tamaño A4 de una de las páginas que indique la DEP de cada uno de los pliegos de 16 páginas, lo cual servirá como pauta de color para el proceso de impresión.
 - Pruebas de color, en tamaño A/3 de las carátulas, en tira y retira del módulo de lecturas para el III Ciclo.

Estas acciones contarán con un plazo máximo de 15 días calendario.

- La aprobación de los plotters, pruebas digitales y pruebas de color, tanto de las carátulas como de los textos interiores serán requisitos necesarios para el inicio de la impresión.
- El postor se encargará de realizar el trámite del Depósito Legal, ante la Biblioteca Nacional, así como la entrega del Módulo de lecturas para el III Ciclo, que corresponden por Ley.

b. Productos

La empresa adjudicada deberá entregar:

A la Dirección de Educación Primaria:

- Los plotters que se utilizaron en la etapa de aprobación los mismos que fueron revisados y aprobados por parte de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación para efectos del inicio del proceso de impresión.
- Entregar 02 CD (01 en PDF, 01 archivo abierto) con el diseño final de impresión de todo el contenido del módulo de lecturas para el III Ciclo, así como de los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, entre otros).
- Entregar todos los elementos técnicos y otros que facilitó el MED / DEP, para efectos de la conformidad del servicio.

A la Oficina General de Administración – UABAS – AA.

- Los Módulos de lecturas para el III Ciclo, impresos, encuadernados y embalados según lo indicado en el Anexo 01, 02 y 03.
- Una demasía del Módulo de lecturas para el III Ciclo (no menor a 600 ejemplares), el que deberá ser incluido en su producción.

3.7. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, comunicará por escrito y de manera oportuna, la identidad de los supervisores designados. La



empresa adjudicada deberá proporcionar las facilidades y asistencia necesaria para este fin, incluido el acceso a los datos de la calidad de los materiales a emplear y de la producción, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación.

Cronogramas y planes de producción

El proveedor deberá entregar una copia de su Reporte de Control semanal de calidad de la producción del material educativo adjudicado al supervisor acreditado por el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Primaria en cada etapa del proceso.

Supervisión de la Producción

El Proveedor proporcionará las facilidades necesarias para que los supervisores designados por el Ministerio de Educación comprueben in situ las características de los materiales, verificando que los insumos empleados en la producción del Módulos de lecturas para el III Ciclo correspondan a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Para realizar las acciones de supervisión del proceso de producción, se implementará el Reporte de Control Diario de Supervisión y Monitoreo, en el que los supervisores describirán los datos y ocurrencias acaecidas durante la producción del Módulo de lecturas para el III Ciclo, a fin de tomar las acciones inmediatas cuando corresponda.

Durante este proceso de producción, los Módulos de lecturas para el III Ciclo serán evaluados en función de las siguientes características técnicas: registro, color, dobléz, compaginado, encolado, plastificado de carátula, corte trilateral, dimensiones, envasado (encajado), embalaje (termo encogido), etc.

A efectos de la verificación de la calidad física, los supervisores designados por la Dirección de Educación Primaria, deberán tener acceso a la documentación pertinente. La supervisión se efectuará bajo los siguientes criterios técnicos:

a) Materia Prima

- El papel, cartulina, tinta, cola, etc., a emplearse en la producción del Módulo de lecturas para el III Ciclo deberán corresponder a las Especificaciones Técnicas y al Certificado de Calidad.
- El acabado de la tira de la carátula y contracarátula será plastificado.
- No se aceptarán Módulos de lecturas para el III Ciclo elaborados con insumos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas solicitadas.

b) Impresión

- **DIMENSIONES:** Se tomará como referencia las dimensiones indicadas en las Especificaciones Técnicas; es decir 27,5 x 20,5 a 30 x 21.3 cm. De no cumplirse se rechazará el lote inspeccionado.
- **REGISTRO DE COLOR:** Sólo se aceptará una tolerancia de + /- 0,1 mm entre color y color. De detectarse esta deficiencia en grado superior al indicado, se procederá a la separación y destrucción total del lote defectuoso, en presencia del supervisor encargado.
- **COLOR:** El Proveedor entregará al Contratante, dos (02) pruebas de color tamaño A-4 por cada uno de los pliegos (16 páginas) que conforman el Módulo de material educativo adjudicado, las cuales serán utilizadas, una para la tira y la otra para la retina de cada pliego. La selección de las páginas estará a cargo de la Dirección de Educación Primaria. Se escogerá preferentemente las páginas que presentan mayor variedad o empleo de color; las cuales una vez aprobadas por la Dirección de Educación Primaria, servirán de patrón de tonalidad o intensidad de color de los pliegos a producir.

El Proveedor, de igual forma, entregará al Contratante, pruebas de color de las carátulas (en tamaño A3, tira y retina) del Módulo de material educativo adjudicado. El costo que represente todas las pruebas de color de las carátulas y de los textos interiores del módulo que conforman el ítem adjudicado, serán asumidos por el Proveedor.

- **DOBLEZ:** No se aceptarán pliegos mal doblados. Detectado el defecto se procederá a su inmediata corrección.

c) Encuadernación

- La encuadernación deberá realizarse a través de procedimientos de pegado con cola caliente o PUR, la misma que será a base de resinas sintéticas, permitiendo una buena adhesión de todas las hojas de papel y la carátula que componen el módulo de lecturas para el III Ciclo.
- El supervisor a cargo verificará su aplicación correcta sobre el lomo de los materiales educativos asegurándose que la proporción de cola sea la adecuada.

EL DETALLE DE LA ENCUADERNACIÓN SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 01



- No se aceptará Módulos de lecturas para el III Ciclo mal compaginados. En el caso de detectarse algún defecto, el proveedor revisará la totalidad del lote producido para su inmediata corrección. El Supervisor designado por la Dirección de Educación Primaria verificará que se haya subsanado dicho defecto.
- **CORTE TRILATERAL:** Teniendo en cuenta que una desviación en el corte pueda generar un bien defectuoso, no se aceptarán Módulos cuyo corte no sean paralelos y perpendiculares al lomo. De detectarse este defecto en los Módulos, el Proveedor revisará la totalidad del lote y lo separará definitivamente de los que están en buen estado. Esta revisión se realizará bajo el control del Supervisor de Producción designado por la Dirección de Educación Primaria.

3.8. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MÓDULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO

a) Embalaje y Entrega:

El Módulo de material educativo, será entregado en cajas de cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a 480 g/m² +/- 10%. Liner color Kraff, las mismas que llevarán impresos los membretes en altas, en negritas y con tipo Arial.

Las cajas contendrán 20 ejemplares del Módulo de lecturas para el III Ciclo, los cuales se colocaran en dos columnas (02) de diez ejemplares cada una. Las cajas deberán estar impresas con membrete y protegidas con bolsas de plástico termoencogida. Esto garantizará que los materiales no se deterioren.

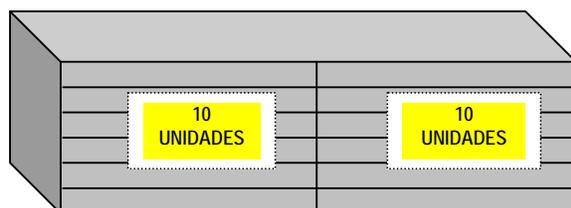


FIGURA 1

EL DETALLE DEL EMBALAJE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 02.

Para la entrega de las parihuelas, el proveedor utilizará esquineros de plástico rígido para asegurar el apilado de las cajas en cada una de las parihuelas, con la finalidad de mantener la verticalidad de la misma durante el transporte y el almacenaje y evitar que las cajas se deslicen o deterioren durante el transporte y manipuleo. El Proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de Remisión que será firmada por el Jefe de Almacén del Ministerio de Educación, una vez verificada la cantidad recibida.

El proveedor entregará los bienes en parihuelas que serán proporcionadas por el MED.

b) CONFORMIDAD

La Dirección de Educación Primaria otorgará la conformidad técnica, una vez que se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Conformidad del Almacén dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la entidad que acredite la recepción del 100% de los bienes solicitados.
- Entrega a la Oficina de Administración del CERTIFICADO DE CALIDAD, que conforme a los requerimientos técnicos, certifique la calidad física y la cantidad de los bienes que comprenden las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI al concluir el ingreso del 100% de los bienes a los almacenes del Ministerio de Educación. Los gastos que se generen correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La presentación del certificado es obligatoria.

La verificación de los bienes ingresados al almacén se realizará por muestreo; de encontrarse alguna observación, la DEP podrá solicitar a la Oficina de Administración la contratación de un laboratorio para que emita la nueva certificación de los bienes. Los gastos que se generen por la nueva certificación correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

- Informe técnico del Área usuaria MED-DIGEBR-DEP, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.



El Certificado de Calidad comprenderá:

INSUMOS – MATERIAL: MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO			
MATERIAL	CARTULINA	TINTA - CMYK	PLÁSTICO
PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS.	FOLDCOTE CALIBRE 14	PROPIEDADES ÓPTICAS: BRILLO: ALTO TONO: CMYK INTENSIDAD: FUERTE SATURADO.	Plastificado

Cantidad de ejemplares: Al finalizar cada entrega; por ejemplo:

ÍTEM	ÁREA CURRICULAR	MATERIAL	GRADO	CANTIDAD DE EJEMPLARES
1	COMUNICACIÓN	Módulo de lecturas para el III Ciclo	1er y 2do	190 700

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO			
Tamaño	N° DE PÁGINAS	MATERIAL	IMPRESIÓN
27,5 x 20,5 a 30 x 21.3 cm	208	PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS.	OFFSET A TODO COLOR EN LA TIRA Y RETIRA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO			
COMPAGINADO	REGISTRO DE COLOR	DOBLEZ	CORTE TRILATERAL
No se aceptará Módulos de material educativo mal compaginados.	Tolerancia de +/- 0,1 mm entre color y color	No se aceptarán pliegos mal doblados	No se aceptarán Módulos de material educativo cuyo corte no sean paralelos y perpendiculares al lomo del Módulo de Lecturas para el III Ciclo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARÁTULA			
MATERIAL	ENCUADERNACIÓN	ACABADO PLÁSTIFICADO	IMPRESIÓN
Cartulina Foldcote calibre 14	Cola caliente o PUR	Poliuretano	Offset a todo color en la tira y retira

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAJA DE CARTÓN				
CANTIDAD	ONDA	GRAMAJE	Liner	Plástico
20 ejemplares x caja	Onda tipo C	480 g/m ² ± 10%	Liner color Kraff	polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor

- Informe del Proceso de Impresión a cargo del personal contratado, para la Supervisión de la Producción de los Módulos de lecturas para el III Ciclo (TDR – Equipo Supervisor).
- Informe Técnico a cargo del Área usuaria MED-DVMGP-DIGEBR-DEP, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

3.9. FORMA DE PAGO

EL Ministerio de Educación podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ETAPA	PUNTO CONTROL	PAGOS
FIRMA DE CONTRATO	Firma de Contrato y presentación de Carta Fianza por adelanto de acuerdo a Ley.	30%
ENTREGA TOTAL DEL BIEN	Entrega de la documentación técnica y administrativa solicitada por la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación	70%
TOTAL		100%



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES FÍSICAS DE LOS MÓDULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO – DOTACIÓN 2011

ITEM	AREA	DOCUMENTO	GRADO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	TAMAÑO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO			CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARÁTULA			
						MATERIAL	N° DE PÁGINAS	IMPRESIÓN	MATERIAL	ENCUADERNACIÓN	ACABADO PLASTIFICADO	IMPRESIÓN
1	COMUNICACIÓN	MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO	1er y 2do	190 700	27,5 x 20,5 cm a 30 x 21,3 cm	Papel Bond Blanco de 75 grs	208	Offset a todo color en la tira y retira	Cartulina Foldcote calibre 12	Cola caliente o PUR	Polietileno	Offset a todo color en la tira y retira



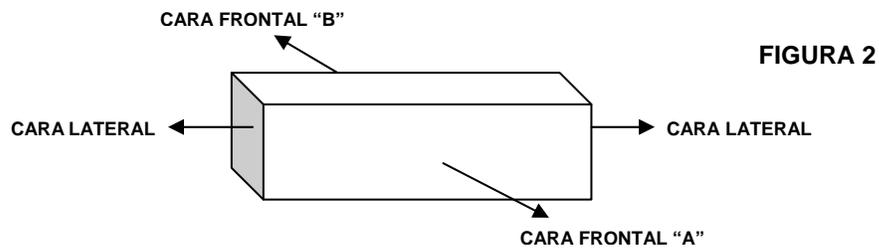
ANEXO 2

Plastificado de las cajas de los Módulos Educativo

El plastificado de cada caja se efectuará con una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor; la misma que se sellará y termoencogerá adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros.

Especificaciones técnicas de las cajas de cartón:

- Las cajas de cartón deben permitir acomodar adecuadamente 20 ejemplares de los elementos que conforman el ítem adjudicado (Ver figura 1); siendo el espacio entre las caras de la caja y los Módulos de Lecturas para el III Ciclo menos de 0,5 cm.
- Las cajas de cartón deberán ser confeccionadas con cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a 480 g/m² ± 10% Liner color Kraff.
- Las cajas irán impresas con membretes de color en cada cara de las cajas (Ver Figura 2)



- La empresa deberá coordinar con la DEP a efecto de aprobar la caja para su producción precisando los ajustes correspondientes al tamaño y membretes en las cajas.
- Las cajas conteniendo los Módulos de Lecturas para el III Ciclo, deberán soportar un apilamiento no mayor de 20 cajas.
- Los membretes que deben ir en cada cara de las cajas se especifican a continuación:



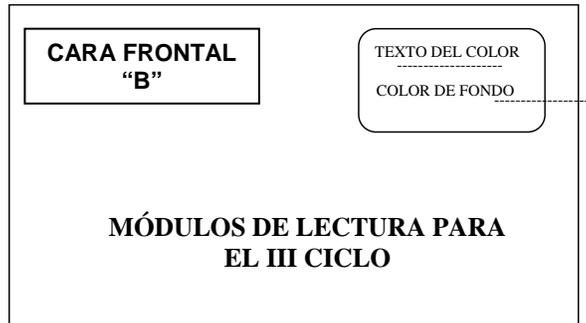
PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

CARAS FRONTALES
TAMAÑO DE ACUERDO A LA CAJA



CARA LATERAL



COLOR DE IMPRESIÓN EN LAS ARTES DE LAS CAJAS DE LOS MÓDULOS DE MATERIAL EDUCATIVO



ÍTEM	DOCUMENTO	COLOR DE FONDO	COLOR DE TEXTO
01	MÓDULO DE LECTURAS PARA EL III CICLO	KRAFF	NEGRO

CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 50 PTOS

A.1 Experiencia en la especialidad

Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación del servicios de impresión de módulos educativo o similares (*) al objeto del proceso, con una antigüedad máxima de 08 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago con máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretende acreditar.

La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago (Sellado y/o rubricado).

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de servicios de ejecución periódica solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 3 veces del valor referencial hasta 4 veces del valor referencial	50 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces hasta 3 veces del valor referencial	40 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor a 2 veces del valor referencial	30 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

(*) Entiéndase como similar aquellos a lo siguiente: servicios de impresión de textos de grado, obras literarias, cuentos, libros de consulta y servicios de impresión de textos educativos en general. No se considera como similares los servicios de impresión de publicaciones periódicas (boletines, revistas, anuarios, periódicos) ni de publicidad (volantes, banderolas, gigantografías, etc).

**Nota:**

1. En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de servicio adicional al de impresión, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de impresión, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.
2. En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.
3. En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PUNTAJE MÁXIMO 30 Puntos**B.1 Factor de Cumplimiento de Servicio Máximo 30 puntos**

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, (Ver Anexo N° 08), los cuales deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo diez (10) contrataciones.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC= Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.

B.2 Factor referido al plazo del servicio: Máximo 20 puntos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

Se calificará al postor de acuerdo al plazo de ejecución ofertado, para tal efecto los postores deberá presentar Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 05**. El puntaje se asignará, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de ejecución del servicio	Puntaje
De 06 a 08 días calendarios	20 puntos
De 09 a 11 días calendario	15 puntos
De 12 a 14 días calendario	10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N.º 031-2010-ED/UE 026 para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA", a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder). Los precios unitarios son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	190,700		

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (Nuevos Soles), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁷

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EJECUCIÓN DE SERVICIOS EN DISTINTO PERIODO PRESUPUESTAL

De acuerdo a lo señalado en el numeral 27.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el correspondiente año fiscal. En tal sentido, puesto que la suscripción del presente contrato y la prestación del "Servicio de Impresión de Módulos de Lectura para el III Ciclo de Educación Primaria", por parte de EL CONTRATISTA se llevarán a cabo en distintos periodos presupuestarios, la ejecución de los servicios objeto del presente contrato se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y financiera de EL MINISTERIO, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

San Borja, ____ de _____ de 2010

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026

Presente.-

..... (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°, con poder inscrito en la localidad de.....en la Ficha N°.....Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (*)

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Borja, ___ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor/ Razón Social de la
Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ([Describir el objeto de la convocatoria](#)), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en, Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor del CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA", DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Que, SI (.....) NO (.....) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco.....es.....
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **Concurso Público N° 0031-2010-ED/UE 026** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ()% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ()% Participación

-
-

_____, ____ de _____ de 2010

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
DENTRO DEL PLAZO OFERTADO

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026

Presente.-

Por medio de la presente (Razón Social del Postor) garantiza la ejecución del “**Servicio de Impresión de los Módulos de Lectura para el III Ciclo de Educación Primaria**” en un PLAZO de: (Letras) (Números) días calendario.

Suscrito el contrato, el plazo de contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la recepción de la Orden de Servicio, la entrega por parte de la Dirección de Educación Primaria de los archivos digitales conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, master, entre otros), de acuerdo a lo señalado en numeral 3.6, literal a) del Capítulo III- Requerimientos Técnicos Mínimos y la aprobación de los plotters, pruebas digitales y pruebas de color, tanto de las carátulas como de los textos interiores, lo que ocurra último.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/

Razón Social de la Empresa



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

Nota:

Los servicios presentados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 08 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS MODULOS DE LECTURA PARA EL III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	190,700	

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 08
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

San Borja, ___ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa